



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-349874-4100

Fecha: 2018-06-20 08:00:04

CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Señor
 LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ
 Resguardo Indígena Paniquita
 Rivera Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ
 NIT/CC: 1.075.284.385
 Radicado: 264 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ, identificado con C.C 1.075.284.385, del contenido de la Resolución No 180 de fecha dieciocho (18) de junio de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana *gl*
 Revisó: Napoleon Ortiz

472
4015
095

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 20/06/2018 17:47:12

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 10001546

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Hulla
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC.C.TI:689898239
Referencia: Teléfono:8604700 Código Postal:410010078
Ciudad:NEIVA_HUILA Depco:HUILA Código Operativo:4015510

Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ
Dirección:RESGUARDO INDIGENA PANIQUITA
Tel: Código Postal: Código Operativo:4015095
Ciudad:RIVERA_HUILA Depco:HUILA

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:



RN969074002CO

Causa/ Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2
NE No existe	N1 N2
NS No reside	FA
NR No reclamado	AC
DE Desconocido	FM
<input type="checkbox"/> Dirección errada	Cerrado
	No contactado
	Fallecido
	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega:	Hora:
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
Let	Zido

264-2012

PO.NEIVA
4015
510
SUR



40155104015095RN969074002CO

Principal Bogotá D.C. Calle 145 Diagonal 250 # 85-8155 Bogotá / www.472.com.co / línea Nacional: 01 8000 720 / Tel. contacto: 570 4722005. Mta. Transporte, Inc. de cargo 0002000 del 2010 de mayo de 2010/Mta. Inc. Mensajería Expresa 00667 de 9 septiembre de 2010. El escaneo de esta etiqueta garantiza que sus contenidos del correo serán enviados a su destino. Para obtener más información consulte el sitio web de Internet: www.472.com.co

Nancy del Socorro Penuela Rojas
 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
 2-26-8:42 a. m.

N REGIONAL HUILA	
Comprobante Contable de la Generación	
Tasa de Cambio:	0.00
Saldo x Pagar:	177.995,00
Moneda Base Compra	Valor MBC
No Recaudado:	
Reintegrado Neto Pesos:	0.00
Reintegrado Neto Moneda:	0.00

Medio de Pago:	Abono en cuenta
Estado:	Activa
Resolución	Fecha: 2017-01-03
DOCUMENTO SOPORTE	
USO DE PROYECTOS ESPECIALES	

USO DE PROYECTOS ESPECIALES	VALOR MONEDA	TASA DE CAMBIO	Pesos	0.00
EDAJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA		

VALOR	177.995,00
ALIBOR O LINEA DE PAGO	05 NINGUNO
ESTADO	Pagada

477
Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT: 900.627.17-9
D.G. 25.996 A.55
Línea No. 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Norma/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva
Dirección: CLL 21 No. 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Entidad: RN969074002CO

DESTINATARIO 20000
Norma/Razón Social:
LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ
Dirección: RESGUARDO INDIGENA PANIQUITA
Ciudad: RIVERA, HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
20/06/2018 17:47:12
No. Transporte de la carga 000203 del 20/06/2018
No. Ctes. Masas y Cargas 00667 del 09/09/2018

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-349874-4100
Fecha: 2018-06-20 08:00:04
Destinatario: LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ
NIT/CC: 1.075.284.385
Radicado: 264 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ, identificado con C.C 1.075.284.385, del contenido de la Resolución No 180 de fecha dieciocho (18) de junio de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas 20/06/2018





RESOLUCION N° 180

Neiva, dieciocho (18) de Junio de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ

NTI/CC: 1.075.284.385
No: 264-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 851 de fecha 05 de diciembre de 2017, en contra la **LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.284.385**, por la suma de **QUINIESTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS m/ (\$541.446)**

Que el señor Luis Fernando Ninco Ramirez, realizó dos pagos, el primero el 29 de enero de 2018 por la suma de Ochenta mil pesos m/c (\$80.000.00) y el segundo pago se realizó el día 26 de Marzo de 2018 por la suma de Ciento Sesenta mil pesos m/c (\$ 160.000.00).

Que el señor Luis Fernando Ninco Ramirez, identificado con cedula No **1.075.284.385** adeuda **TRES CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$347.690.00) M/CTE.**, por concepto reembolso prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. **264-2017**

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 14 de Diciembre de 2017, mediante notificación personal, y que



vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 851 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra la **LUIS FERNANDO NINCO RAMIREZ**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.284.385**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys pastrana U *U*

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado						
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado						
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado						
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor								
Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:	Non Denera H				
C.C.						C.C.	76559437				
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:	8102-7-2018				

